ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

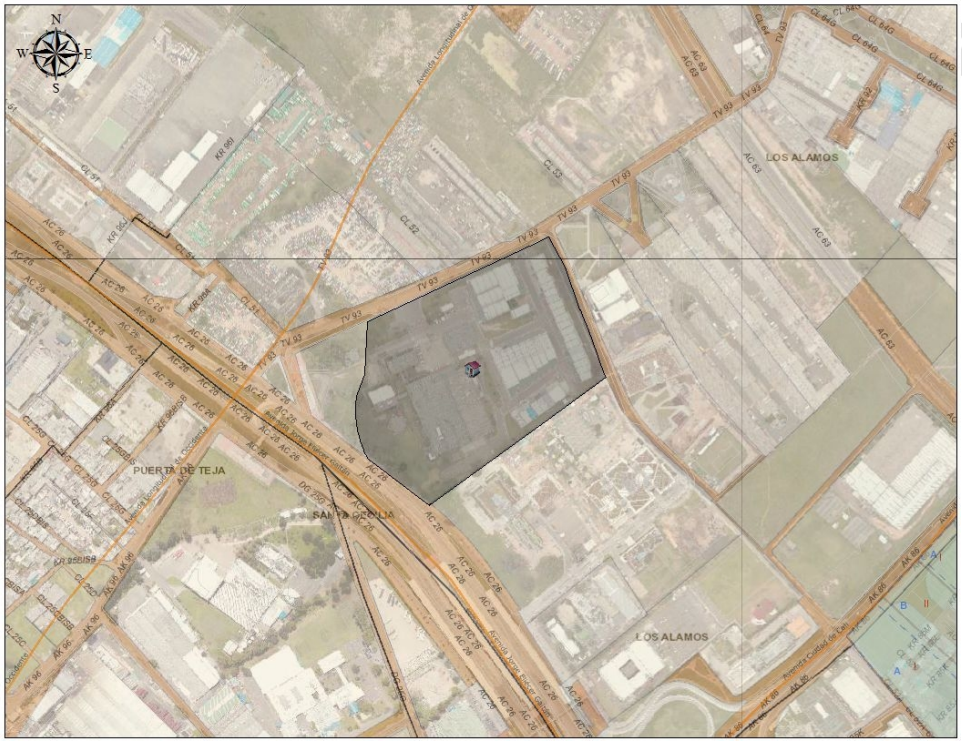
USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION
TV 93 51 98

Este predio corresponde a un bien de interes cultural según el Decreto 606 de 2001

Secretaría Distrital de Planeación
INFORMATIVO
TV 93 51 9

TRATAMIENTO:	A - Actualizacion	**AREA DE ACTIVIDAD:**	ZID - Zona Industrial	**OBSERVACIONES:**	
TIPO USO:	01	**No. DECRETO:**	735 de 1993 y 325 de 1992	**Shape**	
ALTURA:		**TIPOLOGIA:**			
VOLUMETRIA:	6	**AISLAMIENTO:**	A		
CATEGORIA:		**ESPACIO PUBLICO:**	C	**TIPO DE EJE:**	

LOCALIZACION DEL PREDIO SELECCIONADO:



- Bienes de Interes Cultural
- Excepciones de Norma
- Subsectores Uso
- Subsectores Edificabilidad
- Sectores Normativos
- Acuerdo 6
- Lotes de adicion
- Malla Vial
- Lotes
- Parques Metropolitanos
- Parques Zonales
- Manzanas
- Cuerpos de Agua
- Barrios

Categoría de Uso	Uso Específico	Condiciones	Restricciones

Para desarrollar usos dotacionales permitidos, se deberá consultar el respectivo Plan Maestro. Actualmente la Secretaría Distrital de Planeación esta realizando el proceso de revisión, validación y ajuste de la información de norma urbana; en consecuencia los datos contenidos en este reporte son netamente informativos y su aplicación debe ser corroborada con los Decretos Reglamentarios de los diferentes sectores normativos de la ciudad.

Fecha 2018 11 01

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION TV 93 51 98

Este predio corresponde a un bien de interes cultural según el Decreto 606 de 2001

Secretaría Distrital de Planeación
DOCUMENTO INFORMATIVO SIN VALIDEZ JURIDICA
TV 93 51 98

TRATAMIENTO:	A - Actualizacion	**AREA DE ACTIVIDAD:**	ZID - Zona Industrial	**OBSERVACIONES:**	
TIPO USO:	01	**No. DECRETO:**	735 de 1993 y 325 de 1992	**Shape**	
ALTURA:		**TIPOLOGIA:**			
VOLUMETRIA:	6	**AISLAMIENTO:**	A		
CATEGORIA:		**ESPACIO PUBLICO:**	C	**TIPO DE EJE:**	

Categoría de Uso		Uso Específico	Condiciones	Restricciones
USO PRINCIPAL INDUSTRIA	2	Manufactura, producción o transformación de productos, mediante técnicas, equipos y laboratorios especializados, que pueden requerir formas especificas de prestación de servicios públicos e infraestructura de los mismos. Abastecimientos de materias primas y transporte de productos terminados mediante vehículos medianos o pesados por lo cual requiere zonas de cargue y descargue y un sistema vial adecuado. Generación de empleo masivo y mano de obra especializada, por lo cual requiere zonas de estacionamiento para trabajadores y posibilidades de acceso por transporte público. Fomenta la aparición de establecimientos destinados a usos comerciales complementarios de la industria, como los "puntos de venta", restaurantes, establecimientos bancarios, etc.	SE REQUIERE LICENCIA DE CONSTRUCCION DCTO 619/2000	
	1	Manufactura artesanal de productos, generalmente manual o con equipos caseros. Abastecimiento de materias primas y transporte de productos terminados mediante vehículos livianos. Poca generación de empleo. Funcionamiento en horarios laborales preferiblemente diurnos. No requiere servicios de infraestructura especiales ni produce ruidos, olores, ni afluentes contaminantes.	SE REQUIERE LICENCIA DE CONSTRUCCION DCTO 619/2000	
	3	Requiere para su funcionamiento, además de edificaciones especializadas, elementos o equipos para el control de la contaminación por ruido, olores, vapores o afluentes líquidos; así como un espacio público con características especiales que permita la accesibilidad de vehículos pesados y prevea franjas de control ambiental o de aislamiento apropiadas. Requiere formas especificas de prestación de servicios públicos e infraestructura de los mismos, tanto para el funcionamiento de la actividad industrial, como para el control de los afluentes que produce. Debido a su alto impacto, se trata de un uso compatible en las Zonas Industriales y prohibido en las demás áreas de actividades y zonas. La supresión del uso industrial derivado de las actividades de las industrias de la Clase III que se califiquen como altamente contaminantes, aun las situadas en determinadas Zonas Industriales, y su traslado a otras zonas o lugares del territorio Distrital donde sea controlable su impacto ambiental, se tramitará con arreglo a lo dispuesto en el presente acuerdo sobre supresión de usos compatibles.	SE REQUIERE LICENCIA DE CONSTRUCCION DCTO 619/2000	

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION
TV 93 51 98

Este predio corresponde a un bien de interes cultural según el Decreto 606 de 2001

Secretaría Distrital de Planeación
DOCUMENTO INFORMATIVO SIN VALOR JURIDICO

TRATAMIENTO:	A - Actualizacion	**AREA DE ACTIVIDAD:**	ZID - Zona Industrial	**OBSERVACIONES:**	
TIPO USO:	01	**No. DECRETO:**	735 de 1993 y 325 de 1992	**Shape**	
ALTURA:		**TIPOLOGIA:**			
VOLUMETRIA:	6	**AISLAMIENTO:**	A		
CATEGORIA:		**ESPACIO PUBLICO:**	C	**TIPO DE EJE:**	

Categoría de Uso		Uso Específico	Condiciones	Restricciones
USO PRINCIPAL INDUSTRIA	1	Manufactura artesanal de productos, generalmente manual o con equipos caseros. Abastecimiento de materias primas y transporte de productos terminados mediante vehículos livianos. Poca generación de empleo. Funcionamiento en horarios laborales preferiblemente diurnos. No requiere servicios de infraestructura especiales ni produce ruidos, olores, ni afluentes contaminantes.	SE REQUIERE LICENCIA DE CONSTRUCCION DCTO 619/2000	
	2	Manufactura, producción o transformación de productos, mediante técnicas, equipos y laboratorios especializados, que pueden requerir formas especificas de prestación de servicios públicos e infraestructura de los mismos. Abastecimientos de materias primas y transporte de productos terminados mediante vehículos medianos o pesados por lo cual requiere zonas de cargue y descargue y un sistema vial adecuado. Generación de empleo masivo y mano de obra especializada, por lo cual requiere zonas de estacionamiento para trabajadores y posibilidades de acceso por transporte público. Fomenta la aparición de establecimientos destinados a usos comerciales complementarios de la industria, como los "puntos de venta", restaurantes, establecimientos bancarios, etc.	SE REQUIERE LICENCIA DE CONSTRUCCION DCTO 619/2000	
USO COMPLEMENTARIO COMERCIO LOCAL	1A	1. Venta de Bienes. a. Venta al detal de articulos y comestibles de primera necesidad, sin produccion o fabricacion de tipo industrial o al por mayor tales como: fruterias, panaderias, productos lacteos, expendio de carnes y pescado, salsamentaria, rancho, licores y bebidas, estos ultimos sin consumo, tiendas de esquina y similares. b. Venta de articulos varios de consumo domestico tales como: droguerias, perfumerias, papelerias y similares. 2. Venta de Servicios. a. Servicios personales tales como: sasterias, modisterias, peluquerias, salon de belleza, agencias de lavanderia y tintorerias, remontadoras de calzado y similares. b. Servicios alimenticios al detal tales como: cafeterias y similares.	SE REQUIERE LICENCIA DE CONSTRUCCION DCTO 619/2000	

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION
TV 93 51 98

Este predio corresponde a un bien de interes cultural según el Decreto 606 de 2001

Secretaría Distrital de Planeación
DOCUMENTO INFORMATIVO GRATUITO

TRATAMIENTO:	A - Actualizacion	**AREA DE ACTIVIDAD:**	ZID - Zona Industrial	**OBSERVACIONES:**	
TIPO USO:	01	**No. DECRETO:**	735 de 1993 y 325 de 1992	**Shape**	
ALTURA:		**TIPOLOGIA:**			
VOLUMETRIA:	6	**AISLAMIENTO:**	A		
CATEGORIA:		**ESPACIO PUBLICO:**	C	**TIPO DE EJE:**	

Categoría de Uso	Uso Específico		Condiciones	Restricciones
USO COMPLEMENTARIO				
COMERCIO LOCAL		c. Elaboracion casera de galletas, ponques, arequipes, cocadas y similares que no requieran instalaciones especiales adicionales a las ya existentes en la vivienda, avisos, ni genere molestias a los vecinos, ademas que forme parte integrante de la vivienda.		
	1B	a. Ventas al detal, en almacenes no especializados, de articulos tales como: prendas de vestir y accesorios, telas, cortinas y similiares. b. Video-tiendas y similares. c. Reparacion de articulos de radio, television y similiares. Dentro de los grupos de comercio local, quedan excluidos todas las actividades relacionadas con venta de bienes y servicios para automoviles y autopartes.	SE REQUIERE LICENCIA DE CONSTRUCCION DCTO 619/2000	
COMERCIO ZONAL	2A	Venta de Bienes a. Venta de alimentos y bebidas en supermercados y similares. b. Venta de textiles tales como: almacenes de ropa, telas, panos, cortinas , tapetes, encajes, lanas y similares. c. Venta de calzado y articulos de cuero tales como: carteras, chaquetas y similares d. Venta de articulos de la industria de la madera tales como: almacenes de muebles y similares. e. Venta de articulos ceramicos, plasticos, metalicos, de vidrio y similares. f. Venta de articulos electrodomesticos, lamparas y similares. g. Venta de artesanias, joyas, relojerias, platerias, adornos, porcelanas, antiguedades, tiendas de arte, marqueterias. h. Venta de articulos para oficina. i. Venta de instrumenal tecnico, cientifico, fotografico, de dibujo, de precision e instrumentos musicales y similares. j. Venta de articulos de la industria fonografica. Venta de Servicios. a. Servicios financieros: sucursales bancarias de ahorro y credito, companias de seguros, agencias de finca raiz, casas de cambio, bolsas de valores y similares. b. Servicios turisticos, hoteleros y de alimentos: hostales y hosterias, agencias de viajes, restaurantes, bares, restaurantes, similares. c. Servicios culturales: salas de cines, cinematecas, cafe teatro, galerias, exposiciones de artes y similares. d. Servicios educativos: centros de ensenanza y capacitacion complementaria (distintos a los establecimientos de educacion escolarizada o formal). e. Servicios tecnicos de mantenimiento y reparacion de: instalaciones y articulos del hogar, uso domestico y similares. f. instalaciones y articulos de equipos de oficina y similares. g. Programadoras de television con estudios y similares. h. Venta de chance. i. Exhibicion y puntos de venta al detal de articulos y acabados para la construccion.	SE REQUIERE LICENCIA DE CONSTRUCCION DCTO 619/2000	

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION
TV 93 51 98

Este predio corresponde a un bien de interes cultural según el Decreto 606 de 2001

Secretaría Distrital de Planeación
DOCUMENTO INFORMATIVO SIN COSTO
TV 93 51 98

TRATAMIENTO:	A - Actualizacion	**AREA DE ACTIVIDAD:**	ZID - Zona Industrial	**OBSERVACIONES:**	
TIPO USO:	01	**No. DECRETO:**	735 de 1993 y 325 de 1992	**Shape**	
ALTURA:		**TIPOLOGIA:**			
VOLUMETRIA:	6	**AISLAMIENTO:**	A		
CATEGORIA:		**ESPACIO PUBLICO:**	C	**TIPO DE EJE:**	

Categoría de Uso		Uso Específico	Condiciones	Restricciones
USO COMPLEMENTARIO				
COMERCIO ZONAL		j. Estaciones de servicio de llenado.		
	2B	Venta de Bienes. a. Venta de maquinaria liviana, herramientas y similares. b. Exhibicion y puntos de venta al por mayor de articulos y acabados para la construccion: artefactos sanitarios, articulos de fontaneria, articulos electricos, de ferreteria y cerrajeria, articulos ceramicos y metalicos para arquitectura y ornamentacion, cocinas, estufas, hornos y equipos de refrigeracion de uso domestico, que requiere de bodegas, depositos de madera y otros materiales de construccion. c. Venta de articulos y herramientas para uso agropecuario, de jardineria y similares. d. Almacenes de repuestos: electricos, electronicos, repuestos automotores y similares. e. Exhibicion y venta de vehiculos. Venta de Servicios a. Servicios recreativos: Tabernas, bares y Discotecas, juegos de salon, de billar y electronicos de habilidad y destreza. b. Servicios automotores, estaciones de servicio completo servitecas, talleres de reparacion automotriz. c. Servicio de seguridad privada y servicios privados de ambulancia.	SE REQUIERE LICENCIA DE CONSTRUCCION DCTO 619/2000	
OFICINAS	0	Oficinas	SE REQUIERE LICENCIA DE CONSTRUCCION DCTO 619/2000	
INSTITUCIONAL	2	Asistenciales: Centros de salud zonales, clínicas, ancianatos y hogares de paso. Educativos: Colegios de primaria y bachillerato, centros de educación superior, institutos de capacitación técnica, seminarios y conventos. Administrativos: Alcaldías Menores y en general los establecimientos destinados a la descentralización o desconcentraciòn territorial de los servicios administrativos de los órdenes Distrital o nacional; embajadas, consulados, notarías y centros de información tributaria. Culturales: Centros culturales, teatros, auditorios, museos y bibliotecas públicos. De seguridad: estaciones y subestaciones de policía y bomberos y centros de atención al fuego (CAF). De Culto: Iglesias parroquiales, sedes de diferentes cultos.	SE REQUIERE LICENCIA DE CONSTRUCCION DCTO 619/2000	
	1	Asistenciales: Centros de salud dispensarios, salacunas y centros comunales:	SE REQUIERE	

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION
TV 93 51 98

Este predio corresponde a un bien de interes cultural según el Decreto 606 de 2001

Secretaría Distrital de Planeación
DOCUMENTO INFORMATIVO GRATUITO

TRATAMIENTO:	A - Actualizacion	**AREA DE ACTIVIDAD:**	ZID - Zona Industrial	**OBSERVACIONES:**	
TIPO USO:	01	**No. DECRETO:**	735 de 1993 y 325 de 1992	**Shape**	
ALTURA:		**TIPOLOGIA:**			
VOLUMETRIA:	6	**AISLAMIENTO:**	A		
CATEGORIA:		**ESPACIO PUBLICO:**	C	**TIPO DE EJE:**	

Categoría de Uso		Uso Específico	Condiciones	Restricciones
USO COMPLEMENTARIO				
INSTITUCIONAL		Educativos: Guarderías y Jardines infantiles. De seguridad: Centros de atención Inmediata (CAI). De culto: Capillas de barrio y salas de culto.	LICENCIA DE CONSTRUCCION DCTO 619/2000	
USO COMPATIBLE				
COMERCIO METROPOLITANO	3C	La oferta de determinados bienes y servicios, que aunque no se presenten de manera concentrada y no requieren grandes instalaciones, debe restringirse su localizacion en razon a su impacto y a su desvinculacion de las necesidades o demandas de una comunidad local y zonal dentro de estas actividades se consideran: 1. Usos que requieren de localizacion y condiciones especiales tales como: griles, casas de juego de azar, galleras, campos de tejo, moteles y similares. 2. Almacenamiento en grandes depositos o bodegas y similares. 3. Servicios funerarios.	SE REQUIERE LICENCIA DE CONSTRUCCION DCTO 619/2000	
	3B	La oferta concentrada de bienes y servicios en areas de la ciudad, que se han especializado en una o varias actividades, como zonas de comercio mayoritario, venta de respuestos automotrices, zonas de ferreteros, zonas de talleres de reparacion automotriz, sanandresitos.	SE REQUIERE LICENCIA DE CONSTRUCCION DCTO 619/2000	
	3A	La oferta concentrada de gran variedad de bienes y servicios en edificaciones especializadas o complejos, tales como los centros comerciales, almancenes por departamentos, hoteles, centros de servicios, etc. Pertenecen a este grupo el listado de actividades de los establecimientos de comercio local y zonal cuando se desarrollen en superficies mayores a 20.000 M2 de area construida y en las areas sin urbanizar que cumplan proceso de desarrollo, en lotes mayores a 20.000 M2 de area util.	SE REQUIERE LICENCIA DE CONSTRUCCION DCTO 619/2000	
INSTITUCIONAL	3	Asistenciales que prestan en los establecimientos del orden de los siguientes, o análogos: Hospitales y Clínicas Generales (Hospital regional Simòn Bolívar, Fundación Santafè de Bogotá, Clínica Shaio, Clínica Fray Bartolomé de las Casas, Hospital Infantil Lorencita Villegas	SE REQUIERE LICENCIA DE CONSTRUCCION	

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION
TV 93 51 98

Este predio corresponde a un bien de interes cultural según el Decreto 606 de 2001

Secretaría Distrital de Planeación
DOCUMENTO INFORMATIVO

TRATAMIENTO:	A - Actualizacion	**AREA DE ACTIVIDAD:**	ZID - Zona Industrial	**OBSERVACIONES:**	
TIPO USO:	01	**No. DECRETO:**	735 de 1993 y 325 de 1992	**Shape**	
ALTURA:		**TIPOLOGIA:**			
VOLUMETRIA:	6	**AISLAMIENTO:**	A		
CATEGORIA:		**ESPACIO PUBLICO:**	C	**TIPO DE EJE:**	

Categoría de Uso	Uso Específico	Condiciones	Restricciones
USO COMPATIBLE INSTITUCIONAL	de Santos, Clínica de Marly, Hospital Militar Central, Hospital Infantil Universitario Lorencita Villegas de Santos, Hospital San Ignacio, Clínica de la Caja Nacional de Previsión, Hospital de San Juan de Dios, Hospital de la Samaritana, Hospital Santa Clara, Hospital de la Misericordia, Hospital de San José, Hospital de Kenedy, Hospital San Carlos, Hospital San Blas, Clínica de San Pedro Clavel, etc.) Educativos que se prestan en los establecimientos del orden de los siguientes, o análogos: Ciudades Universitarias, Universidades, Institutos Tecnológicos, Escuelas de Administración Pública, Escuelas de Formación Militar, Conventos y Seminarios, Escuelas de Aviación de Guaymaral y en general de los usos educativos en establecimientos educativos de cobertura nacional con sede en Bogotá Administrativos que se prestan o funcionan en los establecimientos de orden de los siguientes, o análogos: Barrio Centro Administrativo de la Zona Central de la Ciudad, (Palacio de Nariño, Cancillería, Congreso Nacional, Palacio de Justicia, Edificio del Congreso, Alcaldía Mayor de Bogotá, Gobernación de Cundinamarca, Banco de la República, Edificio de los Juzgados Civiles del Circuito, Contraloría General de La República, Procuradoria General de la Nación, Ministerios, Departamentos Administrativos, etc.): Centro administrativo Nacional (CAN); Centro Administrativo Distrital (CAD; Consejo Distrital; Zona Administrativa de Paloquemao, sedes de las Empresas de Servicios y en general los usos administrativos en establecimientos administrativos de cobertura Distrital nacional o departamental con sedes en Bogotá. Culturales que se prestan en los establecimientos del orden de los siguientes, o análogos: Teatro Colón, Teatro Municipal Jorge Eliecer Gaitàn, Biblioteca Nacional, Biblioteca Luis Angel Arango, Teatro de Colsubsidio. De seguridad y Defensa que funcionan en los establecimientos del orden de las siguientes, o análogos: Cuarteles, Instalaciones Militares de Policía y de los Cuerpos de Inteligencia, Fabricas y Depósitos de Munición o Material de Guerra, Cárceles, etc. Eclesiásticos y de Culto que se prestan o funcionan en edificaciones o lugares del orden de los siguientes o análogos: Catedral Primada de Colombia, Palacio Cardenalicio, Celam, etc.	DCTO 619/2000	